

## CIRCULAR No. 094



1120.25

Yopal, 22 de junio de 2021

DE: Secretaría de Educación y Cultura Municipal.

PARA: Rectores y directores de establecimientos educativos públicos y privados de educación Preescolar, básica y media del municipio de Yopal.

ASUNTO: Prestación del servicio educativo presencial en educación inicial, preescolar, básica y media en todos los establecimientos educativos del Municipio de Yopal.

Cordial saludo.

Como es bien sabido, con la expedición de la Directiva 011 del 29 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, convocó a las instituciones educativas a preparar las condiciones para el retorno gradual y progresivo a las clases presenciales bajo la modalidad de alternancia. Por lo anterior y con base en el trabajo que han adelantado en el primer semestre académico de preparación y ejecución de acciones, la Secretaría de Educación de Yopal, en los términos señalados por la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, cuenta con dos meses aproximadamente para concluir lo necesario para garantizar el derecho a la educación presencial a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes con protocolos de bioseguridad para toda la comunidad educativa.

Para garantizar que el servicio educativo se preste de manera presencial, les exhorto a realizar las siguientes acciones:

1. Ejecutar los recursos del FOME transferido según el plan de compras e inversión enviado a la SEM con el propósito de implementar el protocolo de bioseguridad para toda la vigencia.
2. Según el calendario académico el retorno de todas las Instituciones Educativas a clases presenciales para el segundo semestre del año 2021, se da de acuerdo a la Resolución No. 0024 del 14 de enero del 2021, "Mediante la cual se modifica la Resolución No. 0798 del 21 de octubre de 2020 Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año lectivo 2021 en las instituciones educativas del municipio de Yopal, en los niveles de preescolar, básica y media, así:

Segundo periodo semestral: 12 de julio al 05 de diciembre de 2021 (20 semanas)

No obstante y de acuerdo a los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado estipuladas en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021, estaremos atentos al cumplimiento los criterios que nos permitan un retorno gradual, progresivo y seguro como lo son el comportamiento epidemiológico del COVID-19, en cuanto a ocupación de camas UCI en el municipio (menor o igual al 85%) y el cumplimiento como mínimo del 69% de la vacunación de docentes, directivos docentes, personal de apoyo y administrativos, para los casos en que se presenten brotes de Covid-19, al interior de las instituciones, podamos informar a la Secretaría de Salud, al Min salud y al MEN, para que se determinen las acciones pertinentes para suspender temporalmente actividades, por el tiempo mínimo requerido, con el propósito de proteger la salud y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

## CIRCULAR No. 094



3. Con base en lo señalado en la Resolución 777 de 2021, convoco a los directivos docentes, docentes y personal logístico y administrativo de las instituciones públicas y privadas al retorno a la prestación del servicio educativo de forma presencial en el 100% de las instituciones oficiales y no oficiales de Yopal.
4. Solicito de forma respetuosa se me informe de las sedes que de manera excepcional no cumplan con el protocolo de bioseguridad y el plan de acción que propone implementar para lograrlo (por sede) y que contenga las acciones, responsables y cronograma para lograrlo en un término perentorio, que ingresen a la prestación del servicio educativo presencial.
5. Reportar de forma periódica al área de Talento Humano de la Secretaria de Educación, la información de los directivos docentes, docentes y personal logístico y administrativo de su Institución, que aún no se encuentran en "MiVacuna", para lo cual se deben seguir las indicaciones dadas en la Directiva 04 del 2 de junio de 2021.

En la Secretaria de Educación Municipal estamos de acuerdo que el derecho a la educación es un derecho fundamental para la protección integral de los educandos, por lo tanto, es urgente mitigar la brecha que en materia de educación se ha causado por la pandemia, en cuanto a la formación, socialización y salud mental, con la prestación del servicio educativo de manera presencial.

  
**ALVARO CASTAÑEDA DUARTE**  
Secretario de Despacho– Secretaría de Educación Municipal.

  
Elaboró: CARLOS CHICA VARELA  
Cargo: Profesional Universitario-COORDINADOR GT CALIDAD EDUCATIVA.

  
Revisó: Martha Quishpi Quishpi  
Cargo: Profesional Universitario-COORDINADOR GT ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.